



RESOLUCION - R - N° 859 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 DIC 1994

Expte. N° 797/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 369-94; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa a la T.U.A.P. María Angélica Garnica, como Jefe de Departamento, categoría 9 del agrupamiento administrativo, en la Dirección de Presupuesto, con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 29 de Junio del corriente año;

Que corresponde realizar el detalle de las funciones encomendadas a la Srta. Garnica, mediante resolución N° 369-94;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaria Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a la T.U.A.P. María Angélica GARNICA, en forma definitiva, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de Departamento, categoría 9 del agrupamiento administrativo, en la Dirección de Presupuesto, con dependencia de la Dirección General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO CATEGORIA 9

1.- Entender en el control del Presupuesto Universitario y en el análisis de los gastos corrientes y de capital sobre la base de las aperturas programáticas.

2.- Consolidar la información presupuestaria y verificar la compatibilidad de planes y políticas.

3.- Analizar la estructura presupuestaria de Ingresos y Gastos Ley N° 24.156.

4.- Evaluar la gestión presupuestaria, aplicando las normas y criterios establecidos por Ley 24.156, las normas técnicas respectivas, las directivas del Poder Ejecutivo Nacional y de las Autoridades de la institución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



5 DIC 1994

.../// - 2 -

Expte. N° 797-93

- 5.- Firmar toda información y demás documentación.
- 6.- Asesorar a la autoridad competente sobre las medidas correctivas a adoptar en materia presupuestaria.
- 7.- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal a través de informaciones de rendimientos de las unidades ejecutoras de programas.
- 8.- Conocimiento de la Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público - y de su reglamentación.
- 9.- Elaborar la información periódica que exigen los organismos nacionales.
- 10.- Determinar el estado demostrativo de cumplimiento de las metas programáticas, indicando las previstas, alcanzadas y su costo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
all
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 MELBA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 DIRECTOR

[Signature]
 Dra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 859 - 94

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>

MELBA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 DIRECTOR

Dra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA